

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 307/2019

**CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS AL AGUA PARA EL EJERCICIO 2019
BDNS (Identif.): 437718**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2019 ayudas a personas físicas y entidades asistenciales lucentinas declaradas de interés público municipal, para el Abastecimiento, Saneamiento, Depuración y Canon de Mejora de infraestructuras al agua.

Segundo. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas y entidades asistenciales lucentinas declaradas de interés público municipal que sean sujetos pasivos de la citada tasa referida al ejercicio económico, de aplicación en el término municipal de Lucena en la modalidad de agua, que figuren en el Padrón Municipal de Habitantes y el Registro municipal de asociaciones y que cumplan los requisitos establecidos en las Bases que rigen la convocatoria.

Tercero. Objeto y destino de la subvención

La convocatoria del presente programa de ayudas tiene por objetos delimitar, desarrollar y regular el derecho humano universal de acceso al agua y al saneamiento de los/as vecinos/as de Lucena y entidades asistenciales de Lucena declaradas de utilidad pública, en aquellos casos en los que por causas económicas o por el servicio que se preste por parte de estas asociaciones, los usuarios del servicio público municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales, no puedan hacer frente al pago de las tasas correspondientes, sin que se constituya como elemento que permita eludir nuestro compromiso recogido en la disposición transitoria del Reglamento Público de abastecimiento de prestación del servicio de agua potable del Ayuntamiento de Lucena, de no ejecutar cortes en los suministros de agua potable por causas económicas.

Cuarto. Bases reguladoras

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 24 de noviembre de 2017.

Quinto. Cuantía

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación de las ayudas asciende a 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2312.48040 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento.

Sexto. Plazo de presentación

Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento del ejercicio económico hasta agotar la partida presupuestaria.

Lucena, 25 de enero de 2019. Firmado electrónicamente: El Primer Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde, José Cantizani Bujalance.